

RESOLUCIÓN N° 168 /2024.
REF: ROL 3395-12.
DESISTIMIENTO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE TRAMITACIÓN DE
SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO
DE EDIFICACIÓN.

VISTOS:

1. La Solicitud de Permiso de Edificación de Obra Nueva PON 4727/24 de fecha 20 de febrero de 2024, relacionada con la propiedad ubicada en Avenida Concón Reñaca Oriente N°850, sector de Las Gaviotas, Rol de Avalúo N°3395-12 de esta Comuna, propiedad de don Claudio Andrés Moraga Adofacci, patrocinada por el profesional competente arquitecto, don Pablo Crovetto Espinoza.
2. El Acta de Observaciones de fecha 08 de abril de 2024, de la Dirección de Obras Municipales.
3. La notificación del Acta de Observaciones de fecha 08 de abril de 2024, realizada mediante correo electrónico del día 09 de abril de 2024.
4. El correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024, de don Pablo Crovetto, al que se adjunta CARTA SOLICITUD RETIRO DE EXPEDIENTE OBRA NUEVA (PARA REFORMULACIÓN).
5. La CARTA SOLICITUD RETIRO DE EXPEDIENTE OBRA NUEVA (PARA REFORMULACIÓN), suscrita por don Claudio Moraga Adofacci y don Pablo Crovetto Espinoza, ingresada en la Dirección de Obras Municipales con fecha 27 de junio de 2024.
6. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 11 de junio de 2024, don Pablo Crovetto, ingresó en la Dirección de Obras Municipales una CARTA SOLICITUD RETIRO DE EXPEDIENTE OBRA NUEVA (PARA REFORMULACIÓN, en la que expresa: ***“Junto con saludar, y en referencia a proyecto ingreso DOM N. PON 4727/24, de fecha 20/02/2024, solicitamos a ustedes la entrega del expediente ingresado al profesional Pablo Crovetto, con el objetivo de reformular proyecto en base a nuevos antecedentes de propiedad”***.
- II. Que con fecha 27 de junio de 2024, don Claudio Moraga Adofacci y don Pablo Crovetto Espinoza, suscriben e ingresan una nueva CARTA SOLICITUD RETIRO DE EXPEDIENTE OBRA NUEVA (PARA REFORMULACIÓN, en similares términos.
- III. Que, el artículo 14 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N°19.880”), en su inciso tercero dispone que: ***“En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”***.
- IV. Que, el artículo 40 de la Ley N°19.880 en su inciso primero dispone que: ***“Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico”***.
- V. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que: ***“Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”***. Agrega: ***“Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”***.
- VI. Que mediante cartas citadas en los numerales I y II de los presentes Considerandos, tanto el propietario del inmueble objeto de la solicitud de permiso de edificación como el profesional competente arquitecto que la patrocina, han solicitado la devolución de los antecedentes en tramitación para su reformulación, solicitud que cabe entender como desistimiento del procedimiento administrativo iniciado en esta Dirección de Obras Municipales.
- VII. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, resuelvo.

RESUELVO:

1. **TENER POR DESISTIDO**, el procedimiento administrativo correspondiente a la Solicitud de Permiso de Edificación de Obra Nueva PON 4727/24 de fecha 20 de febrero de 2024, relacionada con la propiedad ubicada en Avenida Concón Reñaca Oriente N°850, sector de Las Gaviotas, Rol de Avalúo N°3395-12 de esta Comuna, propiedad de don Claudio Andrés Moraga Adofacci, patrocinada por el profesional competente arquitecto, don Pablo Crovetto Espinoza.
2. **DEVOLVER**, al interesado el expediente técnico PON 4727/24 de fecha 20 de febrero de 2024, señalado en el numeral anterior.

CONCÓN, JULIO 10 DE 2024.



ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/airr.

- Interesado.
- Expediente Técnico.
- Archivo Correlativo
- Catastro.

(RES_DESISTIMIENTO PON_4727_2024 - 202402865 - 202402942 - ROL N°3395-12).